

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AND DE LA RECURERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución Directoral

## N° 0292-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 13 de febrero de 2025



VISTO;



## **CONSIDERANDO:**





Que, el Artículo 38° del reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa de remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PS, establece que para la contratación del personal para funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a. Trabajos para obra o actividad determinada.,
- b. Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o;
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.